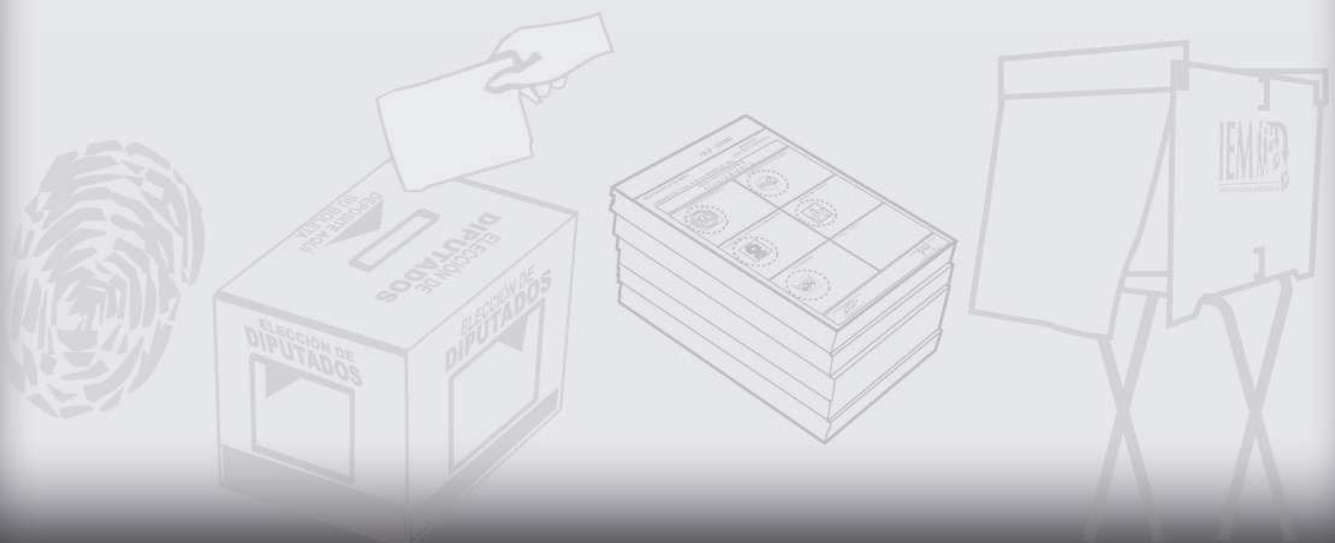


Órgano: Consejo General

Documento: Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, sobre la aprobación y registro del Convenio de Coalición para la elección de Diputados de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, presentado por el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista de México, para el Proceso Electoral Ordinario del año 2011.

Fecha: 11 de agosto de 2011





INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

ACUERDO NO. CG-25/2011

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOCÁN, SOBRE LA APROBACIÓN Y REGISTRO DEL CONVENIO DE COALICIÓN PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESENTADO POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL AÑO 2011.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 17 diecisiete de mayo del año 2011, dos mil once, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, aprobó el calendario electoral para el Proceso Electoral Ordinario del año 2011, dos mil once. En dicho calendario, se estableció en términos de los artículos 59 y 154 fracciones IV y V del Código Electoral del Estado de Michoacán, como fecha límite para la presentación del convenio de coalición de partidos políticos para la elección de Diputados de Mayoría Relativa, el día 1º primero de Agosto del presente año; asimismo se estableció como fecha límite para la presentación del convenio de coalición de partidos políticos para la elección de Diputados de Representación Proporcional, el día 16 dieciséis de agosto del presente año;

SEGUNDO.- Con fecha 1º primero de agosto del año en curso, los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, presentaron ante la Secretaría General del Instituto Electoral de Michoacán, Convenio de Coalición para las elecciones de Diputados al Congreso del Estado de Michoacán, por el Principio de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, a celebrarse el próximo 13 trece de noviembre del 2011, dos mil once; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que los partidos políticos debidamente constituidos, de conformidad con lo establecido por los artículos 34 fracción V y 52 del Código Electoral del Estado de Michoacán, tienen la facultad de unirse en coaliciones, para elecciones de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos.



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

ACUERDO NO. CG-25/2011

SEGUNDO.- Que el Consejo General como Órgano Máximo del Instituto Electoral de Michoacán, está facultado para conocer y resolver por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, sobre los convenios de coalición que presenten los partidos políticos, de conformidad con los artículos 59 y 113 fracción I y VI del propio Código Electoral del Estado de Michoacán.

TERCERO.- Que **EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PRI), Y EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO (PVEM)**, presentaron en tiempo y forma ante el Instituto Electoral de Michoacán, solicitud para el registro y aprobación del convenio de la coalición denominada **“EN MICHOCÁN LA UNIDAD ES NUESTRA FUERZA”** para las elecciones de Diputados de Mayoría Relativa y Representación Proporcional; de conformidad con lo establecido por los artículos 34 fracción V, 52, 53, 53 Bis, 54, 56, 58 y 59, del Código Electoral del Estado de Michoacán, allegando para el efecto las documentales públicas y privadas consistentes en:

1. Estatutos de la Coalición;
2. Declaración de Principios de la Coalición;
3. Programa de Acción de la Coalición;
4. Programa de Gobierno de la Coalición; y,
5. Plataforma Electoral Legislativa.

Documentos con los cuales se cubre a cabalidad la exigencia establecida en el último párrafo del artículo 58 del Código Electoral del Estado de Michoacán.

De igual forma, adjuntaron a su solicitud, por cada partido político los siguientes documentos:

I. PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

1. Copia debidamente certificada por el Licenciado Ramón Hernández Reyes, Secretario General de este Instituto Electoral, de la certificación expedida por el Licenciado Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, con fecha dos de diciembre de dos mil diez, en la que hace constar la vigencia de Registro como Partido Político Nacional del Partido Revolucionario Institucional;



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

ACUERDO NO. CG-25/2011

2. Certificación expedida por Licenciado Ramón Hernández Reyes, Secretario General de este Instituto Electoral, de fecha primero de agosto del presente año, en la que hace constar la vigencia de derechos y obligaciones del Partido Revolucionario Institucional ante este Instituto Electoral de Michoacán, como Partido Político Nacional;
3. Certificación expedida por el Licenciado Ramón Hernández Reyes, Secretario General de este Órgano Electoral, de fecha primero de agosto del año en curso, mediante la cual hace constar que el Ciudadano JORGE ESTEBAN SANDOVAL OCHOA, funge como Delegado Especial para el despacho de la Presidencia del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en la Entidad
4. Certificación expedida por el Licenciado Ramón Hernández Reyes, Secretario General de este Órgano Electoral, de fecha primero de agosto de la anualidad en curso, mediante la cual hace constar que el Ciudadano OSVALDO FERNÁNDEZ OROZCO, funge como Delegado Especial para el despacho de la Secretaría General del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Michoacán;
5. Ejemplar en original del Acuerdo de la Comisión Política Permanente del Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Michoacán, de fecha veintinueve de julio de dos mil once, mediante el cual se aprueba, entre otros:
 - a. Autorizar al Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Michoacán, previo acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional, suscribir convenio de coalición con el Partido Verde Ecologista de México para la elección de Diputados al Congreso del Estado por el principio de Mayoría Relativa y Representación Proporcional para el proceso electoral 2011 dos mil once;
 - b. El convenio de coalición para la elección de Diputados Locales al Congreso del Estado de Michoacán, por el Principio de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional; así como contender bajo la declaración de principios, programa de acción, y estatutos del Partido Revolucionario Institucional, la plataforma electoral que sostendrá la coalición para la elección de Diputados y el programa de gobierno al que se sujetaran los candidatos electos.
6. Escrito de fecha treinta de julio del presente año, signado por el Profesor Humberto Moreira Valdez, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, del Partido Revolucionario Institucional, en el que hace del conocimiento al Licenciado Jorge Esteban Sandoval Ochoa, en cuanto Delegado Especial



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

ACUERDO NO. CG-25/2011

encargado de la Presidencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Michoacán, que el Comité Ejecutivo Nacional del ente político de referencia, emite acuerdo en donde autoriza al Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Michoacán para que suscriba convenio de coalición electoral para la elección de Diputados por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional al Congreso del Estado para el proceso electoral 2011, con el Partido Verde Ecologista de México;

II. PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1. Certificación expedida por el Licenciado Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, de fecha dieciocho de enero del presente año, en la que hace constar la vigencia de derechos y obligaciones del Partido Verde Ecologista de México ante el Instituto Federal Electoral como Partido Político Nacional;
2. Copia certificada por el Notario Público número uno, Licenciado José Solorzano Herrejon, en ejercicio y residencia en esta Ciudad de Morelia, Michoacán, de fecha veintisiete de julio del año en curso, respecto de la certificación expedida por Licenciado Ramón Hernández Reyes, Secretario General de este Instituto Electoral en la que se hace constar la vigencia de derechos y obligaciones del Partido Verde Ecologista de México ante el Instituto Electoral de Michoacán como Partido Político Nacional;
3. Copia certificada por el Notario Público número uno, Licenciado José Solorzano Herrejon, en ejercicio y residencia en esta Ciudad de Morelia, Michoacán, de fecha veintisiete de julio de dos mil once, del Acuerdo número CPMICH-1/2011 de fecha 14 catorce de mayo del 2011 dos mil once, aprobado por los miembros del Consejo Político del Estado de Michoacán del Partido Verde Ecologista de México, mediante el cual eligen como Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal al consejero Arturo Guzmán Abrego;
4. Original del Acuerdo número CPMICH-02/2011 de fecha 14 catorce de julio de 2011 dos mil once, emitido por los miembros del Consejo Político del Estado de Michoacán del Partido Verde Ecologista de México, mediante el cual, entre otros puntos, aprueban contender en Coalición con el Partido Revolucionario Institucional para la elección de Diputados al Congreso del Estado por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, así como el Convenio de coalición, la Declaración de



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

ACUERDO NO. CG-25/2011

Principios, Estatutos, Programa de Acción, Plataforma Electoral, Agenda Legislativa y Programa de Gobierno de la Coalición;

5. Copia certificada por el Notario Público número uno, Licenciado José Solorzano Herrejon, en ejercicio y residencia en esta Ciudad de Morelia, Michoacán, de fecha veintisiete de julio de dos mil once, del Acuerdo número CPN-10/2011 de fecha 16 dieciséis de julio del 2011 dos mil once, mediante el cual, el Consejo Político Nacional del Partido Verde Ecologista de México, ratifica:
 - a. Contender en coalición con el Partido Revolucionario Institucional para la elección de Diputados al Congreso del Estado por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, para los comicios a celebrarse el próximo trece de noviembre de dos mil once; y,
 - b. El convenio de coalición, la Declaración de Principios, Estatutos, Programa de Acción, Plataforma Electoral, Agenda Legislativa y Programa de Gobierno de la Coalición y su suscripción.
6. Copia certificada por el Notario Público número uno, Licenciado José Solorzano Herrejón, en ejercicio y residencia en esta Ciudad de Morelia, Michoacán, de fecha veintisiete de julio de dos mil once, del Acta Destacada Fuera de Protocolo levantada por la Licenciada María Deyanira Hurtado Escamilla, Titular de la Notaría Pública número treinta y cuatro, con ejercicio y residencia en esta Ciudad de Morelia, Michoacán, de fecha 14 catorce de mayo de 2011 dos mil once, respecto de la celebración de la Asamblea Estatal del Partido Verde Ecologista de México, mediante la cual designaron a los integrantes del Consejo Político del Estado de Michoacán del ente político de referencia.

Con las documentales presentadas los Partidos Políticos cuya coalición se solicita sea registrada, se cumple a cabalidad con las exigencias establecidas las fracciones I, II, y IV del artículo 54 del Código Electoral del Estado, toda vez que demuestran que:

- a).- La coalición fue aprobada por el órgano competente de cada uno de los partidos políticos y dichos órganos expresamente aprobaron contender bajo la declaración de principios, programa de acción, y estatutos aprobados por la coalición;



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

ACUERDO NO. CG-25/2011

b).- Los órganos respectivos de los partidos políticos coaligados aprobaron la plataforma electoral de la Coalición;

c).- Los órganos respectivos de los partidos políticos coaligados aprobaron el programa de gobierno al que se sujetarán los candidatos de la Coalición.

Por último, del convenio celebrado por los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las diez fracciones del artículo 58 del Código Electoral del Estado de Michoacán, en virtud de que:

a) En su cláusula primera del convenio se señala el nombre de cada uno de los partidos políticos que la forman;

b) En su cláusula segunda, establece la elección que la motiva;

c) En la cláusula sexta, se señalan los cargos para los que se postulan candidatos y, en su caso, las candidaturas que corresponden a cada uno de los partidos políticos coaligados, tal y como se observa;

d) En las cláusulas tercera y cuarta, se define el nombre, el emblema y color o colores adoptado por la coalición;

e) En la cláusula décima, se establece el monto de las aportaciones de cada partido coaligado para el desarrollo de las campañas respectivas; así como la aportación de cada partido respecto de las prerrogativas que le corresponden en materia de radio y televisión;

f) En la cláusula décima se estipula que el partido político responsable de recibir, administrar e informar sobre la obtención y utilización del financiamiento de la coalición es el Partido Revolucionario Institucional y, la manera en que la coalición cumplirá las disposiciones relativas a la fiscalización de los recursos y el señalamiento de los órganos responsables para ello;

g) En su cláusula décima primera, se define la forma de distribución de los votos obtenidos para efectos de la asignación de prerrogativas y el orden de prelación de los partidos para la conservación del registro de cada uno de ellos;



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

ACUERDO NO. CG-25/2011

h) Así mismo, el convenio a estudio, cuenta con los nombres y firmas de los representantes legales de la coalición y, en la cláusula octava señalan quienes ostentarán la representación de la coalición para todos los efectos a que haya lugar;

i) Por último, los partidos políticos que solicitan el registro de la coalición, junto con su convenio entregaron los documentos en que se hace constar el cumplimiento de los requisitos del artículo 54 del Código Electoral del Estado de Michoacán, así como la declaración de principios, programa de acción, los estatutos, plataforma electoral y programa de gobierno al que se sujetarán los candidatos electos de la coalición.

CUARTO.- De los citados documentos, una vez analizados y valorados los mismos, se advierte que son suficientes para cubrir las exigencias de los artículos 53, 53-Bis, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 del Código Electoral del Estado de Michoacán; los cuales son requisitos indispensables para la aprobación de su registro y convenio de coalición como el que nos ocupa, de conformidad con lo preceptuado por los numerales indicados.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 34 fracción V, 52, 53, 53-Bis, 54, 55, 56, 57, 58, 59 y 113 fracción III del Código Electoral de Estado de Michoacán, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO.- Se aprueba el convenio de la coalición denominada **“EN MICHOCÁN LA UNIDAD ES NUESTRA FUERZA”**, integrada por **EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PRI) Y EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO (PVEM)**, para la elección de Diputados de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, y en consecuencia, es procedente la solicitud de su registro ante el Instituto Electoral de Michoacán, para el Proceso Electoral Ordinario del año 2011.



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

ACUERDO NO. CG-25/2011

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y en la página de internet del Instituto Electoral de Michoacán.

Así lo aprobó por unanimidad el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en Sesión Extraordinaria de fecha 11 once de agosto del 2011, dos mil once. -----

LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES
LLANDERAL ZARAGOZA
PRESIDENTA

LIC. RAMÓN HERNÁNDEZ REYES
SECRETARIO GENERAL